



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO DE CONVENIOS

Con este folio y de conformidad con el
Decreto 176/94, se ha dado fe con el
nº 914 e 1. Hoja 7 Capítulo 1

Folio el presente

Zaragoza, a 13 de

12 de 19

El Encargado del Registro,

**CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO DE LA DIPUTACION GENERAL DE
ARAGON Y LA ENTIDAD SETEM ARAGON PARA LA REALIZACION DEL
PROYECTO "CONSTRUCCION DE SALAS COMUNITARIAS EN SAN LUIS
BELTRAN".**

En Zaragoza, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, representado en este acto, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO**, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y la Entidad **SETEM ARAGON**, representada en este acto por **D. SANTIAGO BARCELONA GRACIA**, y reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y **SETEM ARAGON**, para la realización del proyecto "**CONSTRUCCION DE SALAS COMUNITARIAS EN SAN LUIS BELTRAN**" en **CHILE** de acuerdo con lo establecido en el Decreto 180/1994, de 8 de agosto, por el que se regulan la cooperación al desarrollo y las ayudas a los países del Tercer Mundo.

CLAUSULAS:

PRIMERA: **SETEM ARAGON**, se compromete a ejecutar el proyecto aprobado "**CONSTRUCCION DE SALAS COMUNITARIAS EN SAN LUIS BELTRAN**" en el plazo de un año, debiendo iniciar la ejecución del mismo en el plazo máximo de tres meses tras la percepción del primer pago de la subvención aprobada, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, que **SETEM ARAGON** estará obligada a justificar.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

SEGUNDA: La Diputación General de Aragón se compromete a cofinanciar el proyecto mencionado cuyo coste total asciende a 3.194.642 Ptas., aportando con cargo al capítulo 7 de sus presupuestos prorrogados para 1995, la cantidad de **2.420.000 Pesetas.**

TERCERA: SETEM ARAGON asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

a) Informar inmediatamente a la Comisión encargada de evaluar los proyectos, de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto, en particular si esta modificación implicase retrasos en la ejecución o variación del coste total del proyecto.

b) Informar previamente a la Comisión de las modificaciones que pretendan introducirse en la realización del proyecto, especificando las repercusiones presupuestarias que implican. Será necesario el acuerdo de la Comisión para que tales modificaciones puedan practicarse.

c) Facilitar el acceso al lugar de la acción y a sus inmuebles, así como a los libros, cuentas y documentos justificativos correspondientes, a los responsables del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo o a las personas que éste designe, cuando se proceda a una verificación del desarrollo del proyecto en el propio lugar donde se ejecuta el mismo.

d) Remitir los informes y justificación documental que se especifica en este Convenio-Programa, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión para proceder posteriormente al abono correspondiente de la subvención.

Los informes serán semestrales y en ellos deberá hacerse constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución del programa-proyecto.

CUARTA: La realización y gestión del proyecto podrán ser examinados en cualquier momento por responsables del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por las personas que éste designe, o por los órganos de control económico específicos de la Administración.

QUINTA: 1. El pago de la aportación de la Diputación General de Aragón se realizará en dos plazos:

a)- Un 50% se transferirá a SETEM ARAGON a la firma del Convenio, previa acreditación de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

b)- El segundo 50% se abonará una vez justificado el destino del primero.

Dichos abonos se realizarán en una cuenta bancaria abierta exclusivamente por SETEM ARAGON para este fin.

2. Los intereses eventualmente generados por las subvenciones recibidas hasta el momento de su gasto, deberán reintegrarse en el proyecto objeto de este Convenio, salvo que se apruebe expresamente su aplicación a otros fines sociales, a propuesta escrita de SETEM ARAGON.

3. La Diputación General de Aragón entregará al socio local copia de cada una de las transferencias realizadas de las cantidades libradas a favor de SETEM ARAGON, una vez efectuado su envío.

4. Se establecerá un sistema de contabilidad separada para el proyecto que refleje el importe de los ingresos y gastos así como su descripción y fechas respectivas. Los comprobantes de estos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión en todo momento.

5. La justificación del destino de la aportación de la Diputación General de Aragón, incluirá certificación en la que consten los objetivos conseguidos, la copia de los contratos y de las nóminas firmadas por los cooperantes o personas que hayan participado en el proyecto, los justificantes de la Seguridad Social, las acreditaciones de transferencias bancarias y los documentos justificativos de los gastos.

6. En el plazo de dos meses tras la finalización del proyecto, SETEM ARAGON deberá elaborar la justificación total del gasto. El proyecto se considerará finalizado una vez transcurrido el plazo previsto en este Convenio.

Los posibles retrasos en la ejecución del proyecto deberán ser justificados en los informes semestrales de seguimiento. Si en cualquier momento se estimara injustificado o excesivamente largo dicho retraso, podrá darse por concluido el proyecto, exigir el informe final y recabar la devolución de los fondos no gastados de la subvención.

7. Asimismo, y en el plazo máximo de 6 meses tras finalizar la ejecución del proyecto, SETEM ARAGON presentará un informe resumen donde se especifiquen los detalles del mismo y, en particular, el balance final y comprobantes de ingresos y gastos y sus resultados prácticos. Este informe deberá ir acompañado de un documento del socio local justificando la repercusión positiva del proyecto realizado.

8. La no presentación de los citados informes dará lugar a la rescisión del convenio y a la devolución de las cantidades correspondientes.

SEXTA: La responsabilidad final en la ejecución del proyecto corresponderá a SETEM ARAGON financiada directamente por la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que pueda exigirse al socio local o a cualquier otra entidad participante en dicha ejecución.

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio determinará la inhabilitación de la entidad beneficiaria para poder acceder a nuevas convocatorias de ayudas sobre cooperación al desarrollo realizadas por el Gobierno de Aragón.

OCTAVA: La Comisión se reserva el derecho de proponer la rescisión de este Convenio si observara cualquier incumplimiento grave por parte de la entidad de las obligaciones derivadas del mismo o de la normativa establecida en el Decreto 180/11994, de 8 de agosto. En caso de rescindirse, quedarían anuladas todas las cantidades otorgadas pendientes de percibir, y se exigirá la devolución de las cantidades abonadas más los intereses legales correspondientes.

NOVENA: Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de SETEM ARAGON, que la financiación del proyecto se realiza con la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman el EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, D. SANTIAGO BARCELONA GRACIA, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO,**

EL PRESIDENTE DE SETEM ARAGON,

FDO.: FERNANDO LABENA GALLIZO

**FDO.: SANTIAGO BARCELONA
GRACIA**

CG 281195/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **28 de noviembre de 1995**, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del modelo de Convenio a suscribir entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y las Entidades preceptoras de subvenciones para la financiación de Proyectos en materia de cooperación al desarrollo, y cuya relación se acompaña a continuación de dicho texto. Segundo.- Aprobar la firma de los citados Convenios-Programa, que supondrán un coste de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (124.919.154 ptas.) con cargo a los créditos prorrogados para 1995. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para la firma de dichos Convenios-Programa".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

